

Ciudad de México, a 6 de abril 2017.

POSTURA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SOBRE LA POSIBLE APROBACIÓN DE UNA REFORMA A LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

Con motivo de diversas notas periodísticas que dan cuenta sobre la posible aprobación de una reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto Federal de Telecomunicaciones expone las siguientes consideraciones:

El artículo 6º de nuestra Constitución reconoce los derechos de las audiencias y dispone que la ley establecerá los mecanismos para su protección. Este reconocimiento fue motivado por el Constituyente Permanente, en la necesidad de una adecuada protección del derecho a la información. Incluso, en los foros públicos llevados a cabo por el Senado de la República durante el proceso de reforma, se consideraron los derechos de las audiencias como clave para impedir monopolios de la opinión pública.

Como es del conocimiento público, se han presentado controversias constitucionales en contra de la ley emitida por el Congreso de la Unión y los lineamientos que sobre esta materia emitió el IFT en cumplimiento de dicha ley.

Ante las descalificaciones sobre la actuación del IFT por parte de algunos legisladores, el Instituto reitera su convicción de haber actuado en todo momento conforme a su mandato constitucional y cumpliendo a cabalidad con lo ordenado en la ley por el propio Congreso de la Unión. Por ello, estimamos que las controversias constitucionales representan una oportunidad muy valiosa para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva sobre el alcance y tutela efectiva de los derechos de las audiencias, de acuerdo con nuestra Constitución y tratados internacionales de los que México es parte.

No obstante ello, el IFT respeta la facultad del Congreso de la Unión para reformar la ley y adoptar, en su caso, un nuevo modelo de protección de derechos de las audiencias, pero tratándose de derechos finalmente reconocidos en nuestro marco constitucional después de un amplio consenso social, confiamos en que esta facultad será ejercida con

responsabilidad, objetividad y transparencia, privilegiando en todo momento la tutela efectiva de estos derechos.

Como se desprende del espíritu y de la letra del artículo 6o. Constitucional, la normatividad, ya sea del Congreso de la Unión o del IFT, debe asegurar mecanismos para la protección y garantía efectivas de los derechos de las audiencias; de otra forma se apartaría de lo ordenado por nuestra Carta Magna.

Los Comisionados del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones:

Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Comisionado Presidente

Adriana Sofía Labardini Inzunza, Comisionada

María Elena Estavillo Flores, Comisionada

Mario Germán Fromow Rangel, Comisionado

Adolfo Cuevas Teja, Comisionado

Javier Juárez Mojica, Comisionado